

## MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 12:00 horas del día 05 de Agosto del año 2024, con fundamento en los artículos 79, fracción II, 81, 83, fracción VI, 83-7. fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón de Regidores de la Presidencia Municipal, las CC. Evelia Mortera Mosqueda, Araceli Raquel Beltrán Ramírez y Juan Ignacio Duarte Rodríguez, Presidenta, Secretaria y Vocal, respectivamente de la Comisión de Educación y Cultura, con derecho a voz y voto; así como los CC. Joyce Rebeca Guerrero Barajas, Directora General de Educación y Juan Francisco León Barboza, Asesor Jurídico de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos; estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, para analizar y dictaminar el **Punto No. 5**, contenido en la **Convocatoria No. 037**, de fecha 02 de Agosto de 2024, relativo a la Solicitud a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) para el Nombramiento de Irapuato, como Ciudad Educadora.

### ORDEN DEL DÍA

#### *Bienvenida*

**Primero.-** La C. Evelia Mortera Mosqueda, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, dio la bienvenida a los presentes agradeciéndoles su asistencia.

#### *Lista de Asistencia y Comprobación del Quórum Legal*

**Segundo.-** Para dar seguimiento al Orden del Día, la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Secretaria de la Comisión de Educación y Cultura, realizó el pase de lista y comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

#### *Aprobación del Orden del Día*

**Tercero.-** A continuación la Secretaria de la Comisión de Educación y Cultura, realizó la lectura del Orden del Día, contenido en la **Convocatoria No. 037**, de fecha 02 de Agosto de 2024 y preguntó a los asistentes si había asuntos generales que tratar, manifestando los presentes que no. Posteriormente sometió a consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la citada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

#### **Solicitud a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) para el Nombramiento de Irapuato, como Ciudad Educadora**

**Cuarto.-** Para desahogar este punto la C. Evelia Mortera Mosqueda, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, le otorgó el uso de la voz de la C. Joyce Rebeca Guerrero Barajas, Directora General de Educación, quien manifestó que como había señalado en la reunión celebrada el día 02 de Agosto de 2024, la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE), es una agrupación de gobiernos locales que tienen como objetivo intercambiar, cooperar y avanzar en el desarrollo e implementación de prácticas inspiradas en los Principios de "La Carta de Ciudades Educadoras", el cual es un documento abierto y adaptable a las necesidades que la evolución social demande, fundamentándose en los documentos siguientes:

- 1.- En la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948);
- 2.- En el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966);

**2024**

**200 AÑOS DE GRANDEZA**

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

#### REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
(462) 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

[www.irapuato.gob.mx](http://www.irapuato.gob.mx)

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

- 3.- En la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (1990);
- 4.- En la Convención que se asumió en la Cumbre Mundial para la Infancia (1990); y
- 5.- En la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (2001).

Continuo manifestando la Directora General de Educación, que los Estatutos de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE), contemplan en su artículo 27, la constitución de Redes Territoriales y/o Temáticas, por lo que el Municipio de Irapuato al formar parte de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) y de la Red Mexicana de Ciudades Educadoras (REMCE), representa la oportunidad de visibilizar con la sociedad y el mundo, las acciones que realizamos con la finalidad de integrar la educación en todos los aspectos de la vida urbana, con el objetivo de promover un desarrollo sostenible, inclusivo y equitativo.

Cabe manifestar además que lo que se pretende es que el Municipio de Irapuato sea como considerada una Ciudad Educadora, donde el Eje Central de sus Políticas Públicas y acciones del Gobierno sea la Educación, ya que ser una Ciudad Educadora representa un compromiso ambicioso y necesario para transformar la ciudad en un espacio de aprendizaje continuo y accesible para todos.

Siguió expresando la Directora General de Educación que las estrategias y acciones que se han realizado son las siguientes:

- 1.- Se han establecido alianzas entre escuelas, universidades, empresas, centros de investigación, organizaciones civiles y gobierno para crear una red sólida de apoyo educativo;
- 2.- Se han transformado espacios públicos en lugares de aprendizaje, como bibliotecas, parques vecinales, centros comunitarios y promovemos actividades culturales y educativas en estos entornos;
- 3.- Se ofrecen programas de formación y desarrollo profesional para educadoras y líderes comunitarios, asegurando que estén equipados con las habilidades necesarias para apoyar a la comunidad;
- 4.- Se han implementado herramientas tecnológicas para mejorar el acceso a la educación y facilitar el aprendizaje en línea, especialmente para aquellos con dificultades de acceso a la educación tradicional; y
- 5.- Se ha acercado la cultura y el arte a la población irapuatense.

Aparte de lo anterior en nuestra ciudad, las políticas públicas como componente educativo, son una guía para crear una cultura de la diversidad y la inclusión, considerando la libertad, la responsabilidad, la empatía y la solidaridad, para un bien común, por lo que hay proyectos municipales que están relacionados con los Principios de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE), los cuales son los siguientes:

- 1.- El Derecho a la Ciudad Educadora, el cual consta de:
  - a) Programas de Inclusión.
  - b) Recorridos Históricos.
  - c) Museo en Mi Comunidad.

*E. G. M.*  
*A*  
*///*

d) Cuentacuentos.

2.- El Compromiso de la Ciudad, el cual consta de:

- a) Adaptación de Espacios Públicos Rurales.
- b) Programa de Sensibilización, Capacitación y Certificación Turística,
- c) Programa Pixarron.
- d) Firma del Gran Acuerdo Ciudadano por la Paz.
- e) Programa Cero Uso de Papel.

3.- Al Servicio Integral de las Personas, el cual consta de:

- a) Creciendo con valores.
- b) Comité Municipal contra las Adicciones.
- c) Programa Crianza Positiva.
- d) Día de la Familia.
- e) Programa Inclusión Laboral.

Culminada la participación de la Directora General de Educación, la Secretaria de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración de los presentes el citado documento, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de las integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, que la **Solicitud a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) para el Nombramiento de Irapuato, como Ciudad Educadora**, sea sometida a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación respectiva.

Derivado del análisis de la información presentada por la Directora General de Educación, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento, realiza los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**Primero.** Que los artículos 79, fracción II, 81, 83 fracción VI y 83-7, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establecen que los Regidores tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones y que las Comisiones tienen por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, así como las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables,, expresando al tenor literal lo siguiente:

*<<Artículo 79. Los regidores tendrán las siguientes atribuciones:*

*[...]*

*II. Cumplir las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones;*

*[...]>>*

*<<Artículo 81. Las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal."*

**2024**

**200 AÑOS DE GRANDEZA**

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

**REGIDORES**

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
(462) 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

[www.irapuato.gob.mx](http://www.irapuato.gob.mx)

A  
ECP

**<<Artículo 83.** El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones:

[...]

**VI. De Educación, Cultura, Juventud y Deporte;**

[...]>>

**<<Artículo 83-7.** La Comisión de Educación, Cultura, Juventud y Deporte tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

**VI. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.**

[...]

**Segundo.** Que el artículo 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevé que los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados, dicho artículo al tenor literal expresa lo siguiente:

**<<Artículo 36.** Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

**I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;**

**II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;**

**III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;**

[...]

**IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;**

[...]>>

A  
Escribo  
[Handwritten signature]

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, las suscritas integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, por **UNANIMIDAD** de votos emiten el siguiente:

**DICTAMEN**

**Primero.-** La Comisión de Educación y Cultura, **es competente** para conocer, analizar y dictaminar sobre la **Solicitud a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) para el Nombramiento de Irapuato, como Ciudad Educadora** .

**Segundo.-** La Comisión de Educación y Cultura, **aprueba** por **UNANIMIDAD** de votos, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la **Solicitud a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) para el Nombramiento de Irapuato, como Ciudad Educadora**, para su análisis y aprobación respectiva, en los términos del documento que se adjunta y que forma parte integral de la presente minuta.

**Tercero.-** Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia las que en ella intervinieron.

**Integrantes de la Comisión de Educación y Cultura**



Evelia Mortera Mosqueda  
**Presidenta**



Araceli Raquel Beltrán Ramírez  
**Secretaria**



Juan Ignacio Duarte Rodríguez  
**Vocal**

**2024**  
**200 AÑOS DE GRANDEZA**  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA